

## **BAJA EN PADRÓN**

### **¿Quién puede solicitar una baja por Inscripción Indebida?**

- Persona que ya esté empadronada en el domicilio (propietario o arrendatario)
- El Propietario o Titular de la vivienda

### **Documentación necesaria para realizar el trámite**

Solicitud debidamente cumplimentada y firmada.

Si el solicitante de la baja es el propietario o titular de la vivienda, deberá acompañar a la solicitud, la documentación que lo acredite (escritura de propiedad o contrato de compraventa con antigüedad máxima de un año, nota simple del Registro de la Propiedad actualizada, último recibo del IBI, contrato de alquiler junto a último recibo del pago de la renta).

### **¿Dónde puedo presentar la solicitud?**

De forma telemática en [Sede Electrónica](#) - Trámites on line - Instancia general